

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

7 de julio de 2003

CIRCULAR CFL24/92 No. 03-2003

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Tasa de Referencia.
Préstamos Forestales Preferenciales.

Señor Gerente:

En atención a lo establecido en la Ley 24 de 1992, "Por la cual se establecen incentivos y reglamenta la actividad de reforestación en la República de Panamá", y en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 89 de 1993, que reglamenta dicha Ley, nos permitimos comunicarle que la Tasa de Referencia del Mercado Local para los Préstamos Forestales Preferenciales, para el Tercer Trimestre del año 2003, se establece en **OCHO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (8.25%)** anual.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted,

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente